ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 1AP-GJU-F-32
	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN DE CONTRATO Y/O CONVENIO	Fecha: 10/06/2014
		Versión: 1

ADICIÓN __ PRÓRROGA __ MODIFICACIÓN __ SUSPENSIÓN __X__

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO Y/O CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.	1751 - 2019
BENEFICIARIO Y/O ASOCIADO	CONSORCIO NVP
OBJETO	Interventoría técnica al contrato que tiene por objeto realizar la fabricación e instalación de la sobrecubierta del Teatro San Jorge siguiente las especificaciones técnicas de diseño desarrolladas en el contrato 1646-2018 celebrado entre el Idartes y el Consorcio NVP.
VALOR	VALOR INICIAL: SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($60.790.000). ADICION Nº 1: VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000). VALOR TOTAL: OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL M/CTE ($81.790.000).
TERMINO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será de cuatro (4) meses contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA DE INICIO	17/07/2019
FECHA DE TERMINACIÓN	16/04/2020

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN

1. El día 12 de septiembre de 2019 mediante la plataforma del Secop 2, se celebró el contrato Nº 1751 de 2019, con CONSORCIO NVP, el cual tienen por objeto: *"Interventoría técnica al contrato que tiene por objeto realizar la fabricación e instalación de la sobrecubierta del Teatro San Jorge siguiente las especificaciones técnicas de diseño desarrolladas en el contrato 1646-2018 celebrado entre el Idartes y el Consorcio NVP"*, el acta de inicio se sucribió el día 17 de septiembre de 2019 y la fecha de terminación se pactó para el día 16 de enero de 2020.

2. El día 10 de enero de 2020, se modificó el contrato Nº 1751-2019, adicionando su valor en $21.000.000 y se prorrogó hasta el 16 de abril de 2020.

3. El día 24 de marzo de 2020 el señor CARLOS DAZA, contratrista del contrato objeto de interventoría solicito la suspensión del contrato 1555-2019, argumentando la emergencia sanitaria por el COVID-19.

4. El CONSORCIO NVP, aprobó la suspensión al contrato Nº 1555-2019, sugiriendo que la misma fuera hasta el 13 de abril de 2020.

5. El día 2 de abril de 2020, el CONSORCIO NVP, presentó mediante correo electrónico solicitud de suspensión al contrato Nº 1741-2019 argumentando: *"De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto Nº 457 de 2020 publicado por la Presidencia de la República de Colombia, donde se imparte la orde de: Aislamieno (...). Solicitamos muy respetuosamente la suspensión del contrato de interventoría Nº 1751-2019 (...), hasta el día 13 de abril del presente año. No obstante, la fecha sugerida podría ser reevaluada de acuerdo con las directrices del gobierno nacional"*.

6. Teniendo en cuenta lo anterior y una vez revisada la solicitud del contratista de interventoría, ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA en calidad de ordenadora del gasto, atendiendo las disposiciones del aislamiento preventivo obligatorio adoptada mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, considera viable la suspensión el contrato Nº 1751-2019, hasta el día 13 de abril de 2019,

7. Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita a la Oficina Asesora Jurídica la suspensión del contrato Nº 1751-2019 desde el 7 de abril de 2020 y hasta el 13 de abril de 2020, debiendo reiniciar su ejecucion el día 14 de abril de 2020.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor Total IDARTES	$ 60.790.000		
Valor adiciones anteriores	$ 21.000.000	Fecha de suscripción:	10/01/2020
	$ 0	Fecha de suscripción:	
	$ 0	Fecha de suscripción:	
Valor total (Con adiciones)	$ 81.790.000		
Valor ejecutado a la fecha	$ 8.719.000	Porcentaje de ejecución a la fecha:	10%
Saldo a la fecha	$ 73.611.000		

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Valor adición solicitado	$ 0		
Tiempo de prórroga		¿El plazo del contrato se encuentra vigente?	SÍ X NO ____
Tiempo de suspensión del contrato	7 días	Comentarios adicionales	El contratista debe modificar las polizas
CDP N°			
Fecha de solicitud:	6/04/2020		

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA

Subdirectora Administrativa y Financiera
Ordenadora del gasto

Revisó y aprobó: Carlos Mauricio Galeano - Subdirector de Equipamientos Culturales - Supervisor del contrato interventoría 1751-2019
Revisó: Nathalia Rippe Sierra - Gerente de Escenarios
Revisó: Pablo Andres Chavez - Arquitecto contratista SEC
Proyectó: Diego Raul Romero Gamba - Abogado contratista SEC
Se adunta comunicación Consorcio NVP.

Bogotá D.C., 02 de abril de 2020 031-19-NVP-ISTSJ

Señores:
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
Aten. Arq. Pablo Andrés Chávez Torres
Subdirección de Equipamientos Culturales

REF.: Contrato de Interventoría No. 1751-2019: **"***Interventoría técnica al contrato que tiene por objeto realizar la fabricación e instalación de la sobrecubierta del Teatro San Jorge siguiendo las especificaciones técnicas de diseño desarrolladas en el contrato 1646-2018 celebrado entre IDARTES y el Consorcio NVP***".**

ASUNTO: Solicitud suspensión Contrato de interventoría No. 1.

Cordial saludo:

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto No. 457 de 2020 publicado por la Presidencia de la República de Colombia, donde se imparte la orden de: ***Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.*** Solicitamos muy respetuosamente la suspensión del contrato de interventoría N°1751-2019: que tiene por objeto:**"*Interventoría técnica al contrato que tiene por objeto realizar la fabricación e instalación de la sobrecubierta del Teatro San Jorge siguiendo las especificaciones técnicas de diseño desarrolladas en el contrato 1646-2018 celebrado entre IDARTES y el Consorcio NVP*", hasta el día 13 de abril del presente año.** No obstante, la fecha sugerida podría ser reevaluada de acuerdo con las directrices del gobierno nacional.

Quedamos atentos a su respuesta.

Atentamente

NESTOR VARGAS PEDROZA
Arquitecto Restaurador
CONSORCIO NVP.

TEL 2 43 63 84 CARRERA 6 NO. 26B-51 OF 802 BOGOTÁ, COLOMBIA
E-MAIL: NESTORVARGAS@NVPARQUITECTOS.COM